UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, A.C. REGLAMENTO DE BECAS

CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO TIPOS DE BECAS	3
CAPITULO SEGUNDO BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA	3
CAPITULO TERCERO CONVOCATORIA	4
CAPITULO CUARTO CRITERIOS DE RENOVACION	5
CAPITULO QUINTO CRITERIOS DE CANCELACION	5
TRANSITORIOS	5



CAPÍTULO PRIMERO TIPOS DE BECAS

Artículo 1. La Universidad de las Américas, A.C. promueve la excelencia académica estimulando y motivando el desempeño académico al reconocer a sus alumnos destacados. Para tal efecto la Universidad ofrece el siguiente programa:

BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

El propósito del presente reglamento es establecer normas, criterios y procedimientos para el otorgamiento, renovación y cancelación de éstas.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento, la Dirección de Desarrollo Estudiantil, es responsable de administrar y dar seguimiento al proceso de otorgamiento, verificación, renovación o cancelación de becas. La aprobación de las mismas, es responsabilidad del **Consejo Universitario y del Comité de Becas.**

CAPÍTULO SEGUNDO BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

- **Artículo 3.** La Universidad otorgará Becas de Excelencia Académica de acuerdo a la disponibilidad por cada programa académico y al desempeño y necesidades de sus alumnos.
- **Artículo 4.** Las Becas de Excelencia Académica, comprenden la exención proporcional, de acuerdo al porcentaje de beca autorizado, de la **cuota de inscripción y la colegiatura**.
- **Artículo 5.** El trámite para solicitar la asignación de una Beca de Excelencia Académica deberá ser realizado por el alumno interesado y no podrá ser gestionado por terceras personas.
- **Artículo 6.** El beneficio de la beca es intransferible a otros alumnos y sólo es válido mientras se mantengan las condiciones en las que ésta fue otorgada y el alumno no cambie de programa académico.
- **Artículo 7.** La Beca de Excelencia Académica podrá ser solicitada por cualquier alumno de la Universidad, a partir del segundo periodo cursado en la Universidad de las Américas, A.C. de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Haber obtenido en el periodo anterior un promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco).
 - b) No haber dado de baja alguna asignatura del periodo anterior.
 - c) Ser alumno regular lo que implica no adelantar materias o no haber reprobado y/o dejado de acreditar (S/D) alguna asignatura del periodo anterior al que está aplicando. En caso de tener materias reprobadas y/o sin acreditar (S/D) en otros periodos, deberá haberlas acreditado al momento de la solicitud.



- d) No tener adeudo de ninguna índole con la Universidad.
- e) Haber cumplido con todas las obligaciones reglamentarias que corresponden a los alumnos de la Universidad.
- f) Presentar la solicitud de Beca de Excelencia Académica en los términos y plazos establecidos por la Universidad de las Américas, A.C., anexando toda la documentación que se requiera.
- g) La beca solo considera las materias que se han inscrito en los periodos de inscripción anticipada o regular, en ningún caso se consideran las materias incluidas en los periodos marcados como extemporáneos.

Artículo 8. Los porcentajes de las becas de excelencia serán determinados de acuerdo a la disponibilidad de cada programa académico y podrán ser del 10% al 50% como máximo, lo anterior con el objetivo de beneficiar al mayor número de solicitantes.

Artículo 9. En cualquier caso el porcentaje de becas de cada programa, se distribuirá entre los alumnos que hayan obtenido los más altos promedios en el último periodo evaluado.

CAPÍTULO TERCERO CONVOCATORIA

Artículo 10. En cada periodo, los estudiantes podrán solicitar una beca de Excelencia Académica, de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Se publicará la convocatoria correspondiente durante la primera semana de clases en la página web de la UDLA CDMX, donde se describirán las fechas del procedimiento.
- b) El alumno solicitante debe estar inscrito, ser alumno regular y haber cubierto el pago de inscripción y primera mensualidad, la beca aplicará en los pagos restantes.
- c) El alumno interesado deberá descargar la solicitud correspondiente, llenarla y enviarla al correo <u>desarrollo.estudiantil@udlacdmx.mx</u>
- d) La Dirección de Desarrollo Estudiantil verificará y validará que la solicitud cumpla con los requisitos necesarios para participar en el concurso de becas del periodo y se enviará la confirmación de recepción de la solicitud.
- e) La Dirección de Servicios Escolares revisará la condición académica y el avance en el plan de estudios. La beca solo considera las materias que se han inscrito en los periodos de inscripción anticipada o regular. En ningún caso se consideran las materias incluidas en los periodos marcados como extemporáneos.

Artículo 11. El trámite se realiza exclusivamente en línea por medio de la página web de la UDLA CDMX



CAPÍTULO CUARTO CRITERIOS DE RENOVACIÓN

Artículo 12. Las becas son válidas únicamente para el periodo en que fueron autorizadas, por lo que los alumnos deberán solicitar su beca y someterse a concurso en cada periodo.

Artículo 13. Para los programas de Licenciatura, en el periodo de Verano (Planes Semestrales de tres años), se deberá solicitar la beca y someterse al concurso. Cabe mencionar que para los programas de Licenciatura (Planes de cuatro años) no será posible solicitar beca ya que no es un periodo regular para estos programas.

CAPÍTULO QUINTO CRITERIOS DE CANCELACIÓN

Artículo 14. El alumno perderá el beneficio de la beca de Excelencia Académica por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Si su promedio es menor a 9.5 (nueve punto cinco).
- b) Si existen solicitudes de beca con promedios superiores al obtenido por el alumno.
- c) Si reprueba o deja de acreditar alguna materia (S/D) en el periodo correspondiente.
- d) Si se da de baja en alguna de las materias en las que se inscribió originalmente.
- e) Si interrumpe la continuidad de sus estudios.
- f) Si no cubre oportunamente sus adeudos con la Universidad.
- g) Si incumple alguna de las obligaciones mencionadas en el Reglamento del Alumnado de la Universidad.

Artículo 15. Los casos no considerados en el presente reglamento serán determinados, en forma inapelable, por el Consejo Universitario y el Comité de Becas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente reglamento entrará en vigor a partir de agosto de 2020.

